

MODIFICACION DE CONTRATO DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

Y

INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN AGUEVEC LIMITADA

En Puente Alto a 4 de Febrero de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, RUT N° 69.072.100-7, representada por su Alcalde Subrogante don **RENÉ BORGNA VERDUGO**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad N° 8.190.206-2, ambos domiciliados en Avda. Concha y Toro N° 1820 de esta comuna, en adelante “el mandante” o indistintamente “la Municipalidad”, y la empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN AGUEVEC LIMITADA**, Rut.: 76.059.341-9, representada por doña **MARÍA YOLANDA GUERRA VERGARA**, chilena, casada, Ingeniero Geomensor, cédula de identidad N° 8.182.875-k ambos con domicilio en Araucanía N° 7.648, comuna de La Florida, en adelante “la Contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO.- ANTECEDENTES.

Convenio de transferencia y asignación de fondos suscrito con fecha 24 de Diciembre 2007 entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Puente Alto, para la ejecución de la obra en el barrio El Duraznal denominada “**Construcción de Sede Comunitaria y Telecentro, barrio El Duraznal**”; el Decreto Ex. N° 781 de fecha 10 de Octubre 2009, que ordenó el llamado a Propuesta Pública a través del portal www.mercadopublico.cl, identificado con el código: 2423-55-LP09; el Decreto Ex. N° 915 de fecha 26 de Junio de 2009 que aprueba el mencionado convenio; el Memorándum N° 329 de la Dirección de Educación, Salud y Atención de Menores de la Gestión de fecha 07 de Agosto de 2009 a través del cual la Comisión Evaluadora sugiere la adjudicación de la presente licitación; el Decreto Ex. N° 1746 de fecha 14 de Octubre 2009 ordenó adjudicar y contratar la referida obra licitada a **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN AGUEVEC LIMITADA** en los términos allí establecidos; La publicación del Acta de Adjudicación en el portal de Chilecompra con fecha 14 de Octubre de 2009; Contrato celebrado con fecha 26 de Octubre de 2009 entre la Municipalidad de Puente Alto y la empresa “Ingeniería y Construcción Aguevec Limitada”; Memorándum N° 44 de fecha 2 de Febrero de 2010 a través del cual el Departamento de Construcción de la Dirección de Obras Municipales solicita al Sr. Alcalde autorización para modificar el contrato antes referido; La aprobación del Sr. Alcalde inserta al margen de dicho documento.

SEGUNDO.- MODIFICACION.

Por el presente instrumento, y en conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 16 de las Bases Administrativas y en la cláusula décima del contrato original, las partes vienen en modificar el contrato en el sentido de convenir **obras extraordinarias por un monto de \$15.958.202.- (quince millones novecientos cincuenta y ocho mil doscientos dos pesos), una disminución de obras por un monto de \$4.831.281.- (cuatro millones ochocientos treinta y un mil doscientos ochenta y un pesos)** de acuerdo a lo detallado en el informe técnico, que dan como consecuencia un **aumento real de valor** por un monto de **\$11.126.921.- (once millones ciento veintiséis mil novecientos veintiún pesos)** **con IVA incluido**, más un **aumento de plazo** de 22 días corridos, contados desde la fecha de término del contrato principal.

TERCERO.- DOCUMENTOS.

Las partes declaran conocer y aceptar todos los documentos mencionados en la cláusula primera del presente instrumento, los que forman parte de la presente modificación, dándose por reproducidos en forma íntegra para todos los efectos legales.

CUARTO.- AMPLIACION DE LAS GARANTIAS.

Complementétese el valor de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en la proporción que corresponde a la presente modificación.

QUINTO.- SOLEMNIDADES Y GASTOS.

Los gastos que se originen con motivo del presente instrumento, el que será protocolizado en una notaría de esta comuna, serán de cargo exclusivo de la contratada.

SEXTO.- COMPETENCIA.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

SEPTIMO.- CLAUSULAS SUPLETORIAS.

En todo lo no modificado por el presente contrato, rigen íntegramente las cláusulas del contrato original de fecha 26 de Octubre de 2009.

OCTAVO.- PERSONERIA.

La personería del Sr. Alcalde Subrogante don **RENÉ BORGNA VERDUGO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Puente Alto, consta del Decreto Ex. N° 273 de fecha 6 de Octubre de 2009. La personería de doña **MARÍA YOLANDA GUERRA VERGARA**, para actuar en representación de la empresa "Ingeniería y Construcciones Aguevec Limitada", consta de reducción a escritura pública del acta de modificación de la sociedad "Ingeniería y Construcción Aguevec Limitada", otorgada ante Notario Público don Francisco Rosas Villarroel con fecha 27 de Agosto 2009.

Prevía lectura, y en señal de acuerdo firman las partes,



**MARÍA YOLANDA GUERRA VERGARA
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN AGUEVEC LIMITADA**

